



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE LA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Sechura, 23 de diciembre del 2024.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0276-2024-MPS-GM/GSC.

VISTO; el informe N°459-2024-MPS-GM-GSC-SGGRD de fecha 20.12.2024, donde se sustenta la diligencia realizada por parte de los profesionales designados para ejecutar la Renovación de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ITSE PREVIA del Establecimiento Comercial denominado: **CORPORACION PESQUERA INCA S.A.C.**, con RUC N°120512868046, ubicado en Carretera Sechura – Bayóvar Km. 57 – 800 Provincia de Sechura.

CONSIDERANDO;



Que, con documento de Reg. N°19464 de fecha 11.12.2024, el Sr. SEGUNDO TEODORO DIAZ ALARCON, identificado con DNI N°02887106, en su condición de APODERADO realiza trámite de Renovación de ITSE PREVIA del Establecimiento Comercial: **CORPORACION PESQUERA INCA S.A.C.**, con Razón Social **CORPORACION PESQUERA INCA S.A.C.** ubicado en Carretera Sechura – Bayóvar Km. 57 – 800 Provincia de Sechura, según consta en el adjunto del administrado Anexo 5 (Declaración Jurada para Renovación de Certificado ITSE), Anexo 1 (Solicitud de Inspección de Seguridad en Edificaciones). y como consta en la copia de Licencia de Funcionamiento N° 0048-2024 de fecha 27.06.2024.

Que, en base a la información otorgada por el Administrado en el formato del Anexo 2 (Información Proporcionada por el solicitante para la determinación del nivel de riesgo establecido objeto de inspección, y aplicado a la Matriz de Riesgo, dicho establecimiento se le califica en el **NIVEL DE RIESGO MUY ALTO**, tal y como se especifica en el formato del Anexo 3 (Reporte de Nivel de Riesgo del Establecimiento Objeto de Inspección).

Que, los profesionales designados por la Municipalidad de Sechura Ing. Rildho Frank Requena Flores, Ing. César Pingo Carhuatocto y el Arq. Jorge Luis Rojas Siesquén, a través del Informe de verificación de cumplimiento de condiciones de seguridad declaradas para ITSE PREVIA al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento o la ITSE PREVIA al inicio de actividades (Anexo 07), comunican que con fecha 16.12.2024 ejecutan la diligencia de ITSE PREVIA al Establecimiento : **CORPORACION PESQUERA INCA S.A.C.**, con Razón Social **CORPORACION PESQUERA INCA S.A.C.** ubicado en Carretera Sechura – Bayóvar Km. 57 – 800 Provincia de Sechura y que da como resultado que el establecimiento objeto de inspección **CUMPLE** con las condiciones de seguridad según lo verificado con el Grupo Inspector, adjuntando además panel fotográfico para ITSE (Anexo 18).

Que, el Administrado Declara Bajo Juramento que el Establecimiento Comercial **CORPORACION PESQUERA INCA S.A.C.**, de giro o actividad Servicios de Diversión y Esparcimiento, **clasificado con Nivel de riesgo Muy Alto**, mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron la emisión del Certificado ITSE, según Declaración Jurada para Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (Anexo 5).

Que, con documento del visto sobre Renovación de Certificado ITSE, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres informa, que habiendo revisado los documentos precedentes ingresados a su oficina el día 19.12.2024, con los resultados favorables y conforme lo establecido en el Art.29° del Decreto Supremo N.º 002-2018-PCM; remite a esta Gerencia la documentación respectiva; para la continuidad de su trámite con la emisión de la Resolución y Certificado de ITSE correspondiente.

Que, con fecha 05 de enero del 2018 se publicó el Decreto Supremo N°002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

Que, de acuerdo al Artículo 29 Renovación del Certificado de ITSE: 29.1. El Certificado de ITSE para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto o riesgo muy alto según la Matriz de Riesgos, se renueva con la presentación de una solicitud, acompañada del pago de la tasa correspondiente y una Declaración Jurada en la que el/la administrado/a manifiesta que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron la emisión del Certificado de ITSE según formato

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0276-2024-MPS-GM/GSC.

Que, el 27.07.2017 se publicó la Ley N°30619, norma que modifica el Art. 11° de la LEY N°28976, Ley Marco a cerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones tiene vigencia de 2 años, plazo que debe ser computado a partir de la fecha de su expedición, tanto en el caso en que la inspección se realiza de manera posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, como en el caso en que, por tratarse de casos de Riesgo Alto y Muy Alto, se le requiere como requisito, previo al otorgar la Licencia de Funcionamiento.

Que, el Artículo 33 Inciso 33.2 ITSE PREVIA al inicio de actividades: Aquella que se realiza antes del inicio de actividades en los Establecimientos Objeto de Inspección clasificados con nivel de riesgo alto o riesgo muy alto, según la Matriz de Riesgos definida en el literal t) del artículo 2 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

Que, el Artículo 15°, Numeral 15.2.- del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, para los establecimientos objeto de inspección clasificados con riesgo alto o muy alto, que requieren de ITSE PREVIA, conforme al numeral 18.2 del artículo 118 del Reglamento, se emite una Resolución y, de corresponder el Certificado de ITSE.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Concejales Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR FINALIZADO EL PROCESO DE RENOVACION DE LA ITSE PREVIA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: **CORPORACION PESQUERA INCA S.A.C.**, CON RAZÓN SOCIAL **CORPORACION PESQUERA INCA S.A.C.** UBICADO EN CARRETERA SECHURA – BAYÓVAR KM. 57 – 800 PROVINCIA DE SECHURA, SE LE CALIFICA EN EL NIVEL DE RIESGO MUY ALTO, CUYO GIRO ES: PRODUCCION, COMERCIALIZACION DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO – PLANTA DE HIELO, CONGELADOS CURADOS Y CONSERVAS – PROCESAMIENTO PROD. HIDROBIOLÓGICOS; POR LO QUE SE CONCLUYE QUE EL OBJETO DE INSPECCIÓN CUMPLE CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, DE ACUERDO AL FORMATO ANEXO 07; POR LO TANTO ES PROCEDENTE LA RENOVACION DE LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.

ARTICULO SEGUNDO. - ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO TERCERO. - Notificar la presente Resolución a la parte interesada, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Rentas, Subgerencia de Fiscalización, Subgerencia de Comercialización, Subgerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y Gerencia de Asesoría Jurídica, para las acciones de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA	
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN	
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	
RECEPCIONADO	
26 DIC 2024	
N° REG: 2438	HORA: 11:08 am
N° FOLIOS: 02	FIRMA: [Firma]